



*Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía  
Radicación No. 2020-603/DF*

**CONSTANCIA:** En el sentido de indicar que el presente proceso se encuentra próximo en lista para ser enviado a los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Bucaramanga con ocasión al sistema de turnos. De tal revisión se encontró que a la fecha obran depósitos judiciales a favor de este juzgado con ocasión a los descuentos pensionales efectuados al demandado en virtud de las medidas cautelares decretadas y practicadas.

Bucaramanga, 17 de mayo de 2022.

**DANIELA FERNANDA OSMA LÓPEZ**  
Escribiente

**JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022)

En atención a la constancia secretarial que antecede y de conformidad con lo señalado en el inciso final del Artículo 46 del Acuerdo N° PSAA13-9984 de fecha 05 de septiembre de 2013 ORDÉNESE LA CONVERSIÓN de los depósitos judiciales existentes en la cuenta de este despacho y asociados a esta causa procesal, a la cuenta de depósitos judiciales de los **JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**.

Prevéngase que solo se hará efectiva esta orden por la secretaria de esta célula judicial una vez se tenga certeza del despacho que avoca conocimiento de este encuadernamiento. Asimismo, se le insta a la célula judicial encargada de la ejecución del expediente para que **INFORME AL PAGADOR** sobre su actual competencia para trámite del proceso ejecutivo para que en lo sucesivo inicie con los descuentos requeridos a su favor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ERIKA MAGALI PALENCIA**

**Juez**

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. 80 QUE SE FIJÓ EL DIA: 18 DE MAYO DE 2022.

**JUAN CAMILO VILLABONA BECERRA**  
SECRETARIO